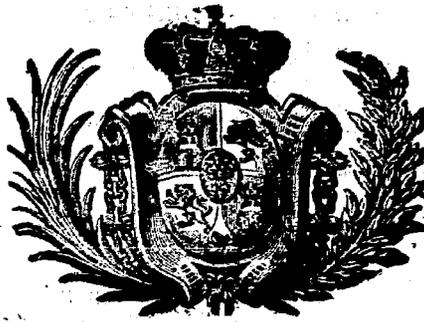


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Luisa, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ALEMANIA.

Frankfort 27 de Marzo.

Cartas de fecha muy reciente de Petersburgo y Constantinopla recibidas por la via de Viena concuerdan en confirmar, á pesar de todas las versiones contrarias, la buena armonía que sigue reinando entre Inglaterra y Rusia. En vano se esfuerzan algunos en deducir acontecimientos de guerra, ó á lo menos apariencias de alguna próxima provocacion, de los preparativos marítimos de Rusia, ó de la llegada de la escuadra británica á Vourla. Desde que el Sultan, amenazado por Ibrahim, concluyó con el gabinete de Petersburgo los dos tratados que le aseguran el socorro eventual de Rusia, nada se ha omitido para aumentar las garantías que en defensa y para la conservacion del trono otomano pueden ofrecer las fortificaciones de tierra y la escuadra rusa; y como la Gran Bretaña ha visto sin sorpresa las disposiciones protectoras del Emperador Nicolas en favor de su aliado, la Rusia por su parte tampoco extraña que Inglaterra dirija algunas fuerzas hácia aquella parte.

Verdad es que puede decirse que se hallan dos ejércitos el uno frente al otro; pero son dos ejércitos aliados, intervinendo el de los ingleses en la fiel observancia de los tratados que alianzan á Mehmet-Ali sus últimas ventajas y las conquistas de su hijo, y los rusos, en que el trono de Mahamud pueda resistir á todo nuevo ataque de parte de Mehmet ó de sus protectores, cualesquiera que sean. No se obra, pues, en Oriente sino de comun acuerdo y con el saludable objeto de que ningun choque de parte alguna pueda turbar la paz general, que es el voto constante de todas las Potencias. (D. de los D.)

INGLATERRA.

Londres 30 de Marzo.

Fondos públicos. Consolidados 94½.

Lord John Russell ha explanado en la sesion de hoy los fundamentos de su mocion sobre la iglesia de Irlanda. El concurso de expectadores era extraordinario.

Se dice que sir Roberto Peel al ir á la Cámara fue recibido por el pueblo con señales de descontento.

En el convite dado á lord Russell asistieron 260 miembros del Parlamento. Se pronunciaron varios discursos, y el mismo lord Russell tomó la palabra para manifestar la justicia de la mocion que iba á hacer en la Cámara de los Comunes.

Ayer corrieron voces de la dimision del ministerio. Se decia que sir Roberto Peel habia ido á Windsor á consultar con S. M.; y que el Rey habia llamado á lord Grey para aconsejarse con él sobre la formacion de un nuevo ministerio, aunque no con la idea de que dicho lord volviere á entrar en el gabinete. La primera noticia es indudablemente falsa; pero la segunda es bas-

tante probable, supuesto que es general la creencia de que las cosas no pueden continuar en el estado que tienen, y de que los ministros no podrán sostenerse. (Spectator.)

— La opinion pública se ocupa en el resultado de los importantes debates que va á excitar la mocion de lord Russell. Se cree generalmente que los ministros perderán la votacion por una mayoría de 30 á 40 Diputados. (Sun.)

— Se ha dicho esta mañana que la intencion de sir Roberto Peel era oponerse á la mocion de lord Russell, estando seguro de que el duque de Wellington la hará desaprobada en la Cámara de los Lores. (Globe.)

— La mision especial de lord Elliot á Madrid ha sido repentina é inesperada. S. S. recibió la orden de partir pocas horas despues de haberle comunicado oficialmente la noticia. Se cree que á esta mision seguirá un importante puesto en una de las primeras embajadas de Europa. (Herald.)

— Lord Amherst ha sido nombrado gobernador del Canadá por renuncia del vizconde Canterbury. (Examiner.)

— Sir Augusto Toster ha salido de Londres para Turin é continuar sus funciones de embajador en aquella corte. (Herald.)

BRANCIA.

Paris 1.º de Abril.

Lonja de hoy. Cinco por 100 consolidados 107 fr., 75 c: fondos españoles: renta de España al 3 por 100, 30½: empréstito Real de id., 48½: renta perpétua de id., 48: Cortes 48½.

— La cuestion general de los diezmos de Irlanda abraza dos distintas, cuales son las de su percepcion y la de su destino. Cuál sea el medio mejor de asegurar el cobro del diezmo, fue objeto del bill propuesto el año último por Mr. Littleton, y de la medida, casi semejante, sometida últimamente á la Cámara de los Comunes por sir Henrique Hardinge. Asegurado que sea como quiera este cobro, el destino al que se ha de adjudicar es el objeto de la importante mocion anunciada por lord John Russell, y sobre la cual espera la oposicion que el ministerio de sir R. Peel, decidido á no ceder, sufrirá un reves, cuyo infalible resultado será la retirada. En vano el partido conservador y parte de los whigs se empeñan hace mucho tiempo en dilatar la cuestion de la adjudicacion de los diezmos irlandeses, promovida por la mocion de lord John Russell. Esta es una cuestion preparada ya por las discusiones del año anterior, y cuyo examen y solucion reclama imperiosamente la Irlanda: preciso será pues entrar en ella; y cuando se pronuncie esta palabra, y la Cámara de los Comunes adoptase por principio otra aplicacion diferente de las rentas de la iglesia de Irlanda, será completa la descomposicion, á lo menos moral, del ministerio tory: ya tome el partido de ceder, como lo ha hecho, respecto á otros puntos; ya el de retirarse, ó ya sea que se verifique en su mismo seno una excision entre los mas ardientes partidarios de la iglesia establecida y los mas racionales de sus miembros.

Ya hemos publicado las resoluciones últimamente propuestas en la Cámara de los Comunes para la conmutacion de los diezmos de Irlanda, y sobre las cuales debe fundarse el bill de intervencion. No se adoptaron las resoluciones sino con la reserva del principio de adjudicacion, y el mismo sir R. Peel reconoció que su adopcion dejaria á la Cámara toda libertad sobre este punto. Sin tal reserva se hubiera empeñado mucho antes la lucha, de la que parece que depende la suerte futura del ministerio: pues la inviolabilidad de la aplicacion de los diezmos al culto protestante está prevista, por decirlo así, en las resoluciones, como que el valor del cobro del censo sobre propiedad, sustituido al diezmo, debe entregarse, segun el proyecto del ministerio, al clero anglicano, diezmero actual, ó convertirse en propiedades raices, de que se le da posesion. Sin embargo, parece que sir R. Peel quiso en la primera discusion de las resoluciones propuestas proporcionar un medio de transigir con lord John Russell y sus partidarios. Declaró efectivamente, y casi en los propios términos que Mr. Littleton y lord Alton en la sesion precedente, que

debia desviarse por entonces la cuestión de adjudicación, y esperar para decidirla con conocimiento de causa el informe de la comisión nombrada después de la primera dislocación del ministerio de lord Grey en Junio de 1834. «Si la comisión, dijo, reconoce que las rentas de la iglesia de Irlanda sobrepujan á sus necesidades, se podrá entonces examinar la cuestión de adjudicación; pero hasta que conste el excedente de ellas, inútil es establecer principios que tal vez no haya ocasión de aplicar.»

Puede este raciocinio hacer tanta mas impresion en la Cámara de los Comunes, cuanto que el año pasado combatió con iguales motivos el ministerio, del que lord John Russell era miembro, una mocion de Mr. Ward para erigir en principio la necesidad de una adjudicación diferente de las rentas de la iglesia de Irlanda. Es verdad que entonces añadía el ministerio que al nombrar la comisión se empeñaba implícitamente á seguir los datos que presentase en su informe; es decir, á dejar á la legislatura del Reino Unido disponer libremente del excedente que justificase solo las rentas de la iglesia de Irlanda. Resta saber si el ministerio actual hará igual declaración, y si interpretará de igual modo el sostenido por la comisión desde que tiene el poder. Si se resigna á este nuevo sacrificio, el nombre de tory carecerá de sentido, las ideas se confundirán mas que nunca, y habrá de preguntarse por qué lord Stanley y sus amigos se han separado del ministerio de lord Grey.

Previendo pues tal resultado, que nada tiene de imposible, seria bueno justificar hoy, aun cuando no sea sino como un hecho histórico, por qué los torys rechazan y hayan por tanto rechazado la adjudicación de las rentas de la iglesia de Irlanda, y qué grande y nuevo principio se introducirá en la constitucion religiosa de Inglaterra por el cambio que la amenaza.

No se trata aqui de la suerte de las personas, ni de los intereses de una clase, por mas derechos que tenga á la proteccion del partido conservador. Se trata de la existencia misma de la religion anglicana en una gran parte de la Irlanda, y de su supremacia en Inglaterra: se trata de saber si la Iglesia anglicana perderá su rango de Iglesia establecida, y será colocada al nivel de todas las sectas disidentes, cuyos partidarios pagan á sus ministros, como en las demas relaciones sociales se paga al jornalero á quien se hace trabajar. La cuestión es grave; y es menester confesar que si los torys defienden una causa que parece perdida, no se asustan de un peligro mediano, ni resisten por un interés secundario al movimiento de la reforma religiosa.

La comision de Irlanda debe presentar el total de las rentas de la Iglesia en cada parroquia, su origen, su reparticion, y la proporcion en que estan los protestantes con respecto á los católicos; y no es posible apreciar de antemano el resultado de sus trabajos, ó la consecuencia que de ellos deberá saearse. Esta consecuencia es que el clero anglicano está distribuido sobre la superficie de Irlanda, y que en ella está dotado como si toda la poblacion recibiera de él los auxilios espirituales, y profesase la religion que enseña, siendo así que solo un séptimo de esta poblacion, contando los presbiterianos, profesa la religion protestante. Esta cifra echa por tierra todo el sistema: es un juez inexorable. Y si de la consecuencia de hecho se pasa á la consecuencia de práctica ó de mejora para el porvenir, reconocemos que para efectuar en este sistema una reforma seria, la mayoría del pueblo irlandés debe dejar de pagar una religion, cuya supuesta fuerza expansiva no ha hallado en Irlanda de tres siglos á esta parte mas que corazones é inteligencias rebeldes; rebelion moral, que á veces se ha convertido en rebelion material: y aqui es donde se halla el mayor peligro para la existencia misma del protestantismo en Irlanda. Apenas se llegue al principio de la proporcion entre dos diferentes cultos, por mas atenciones que se tengan con la Iglesia establecida, la mayoría hará la ley, y es evidente que el protestantismo desaparecerá de una multitud de localidades, donde el número de sus partidarios será demasiado corto para mantener un ministro de su religion, cualquiera que sea la base de proporcion que se adopte.

Tales son los temores que han manifestado los partidarios de la Iglesia establecida, siempre que se ha presentado la cuestion de reparticion de diezmos en Irlanda, y con especialidad en el curso de la última legislatura del Parlamento. Pueden ser exagerados, pero no carecen de fundamento: y es igualmente cierto que tarde ó temprano, el principio cuya primera aplicacion temen, desplegará todas sus consecuencias aun en Inglaterra.

El bill de conmutacion presentado por sir H. Hardinge no llega á la raíz del mal; tiene por objeto inmediato trasportar la carga, designada bajo otro nombre, sobre el propietario del suelo, es decir, sustituir un deudor rico, y tal vez mejor intencionado, á un deudor pobre, fanático, y á quien la miseria le hace libre, puesto que los procedimientos judiciales costaban con harta frecuencia diez veces mas del valor de la deuda; y de este modo poner término á aquellas expediciones militares, á aquellas sangrientas reyertas que tanto afligian á todos los amigos de la humanidad. Esta ventaja de la medida que se propone es grande sin duda; pero no desvanece la monstruosa injusticia de hacer pagar á una nacion un culto que aborrece; y como que el propietario deba pagar el diezmo convertido en contribucion (*rent-charge*), la carga pesará siempre sobre el cultivador pobre, á quien la concurrencia establecida por los arriendos coloca, por decirlo así, á merced del propietario. No debemos pues esperar á que la Irlanda reciba el bill de conmutacion como una medida de reparacion y de justicia, y ya la diputacion católica ha declarado que esta medida era insuficiente, como desechó el año pasado por igual motivo, el bill de Mr. Littleton, que sin embargo le inspiraba aun mas confianza.

Lord John Russell habia rehusado en una de las últimas sesiones dar á conocer las bases de la proposicion que debe presentar: hoy se sabe que tratará de hacer decidir en principio la cuestion de apropiacion; y si lo logra, con la aprobacion del ministerio ó sin ella, desde aquel momento quedará hecha la revolucion religiosa en Irlanda, y será inevitable en Inglaterra. Las consecuencias de esta revolucion pueden ser inmensas; pero lo que todos saben y todos ven es que la Irlanda no será mas feliz despues de la abolicion de los diezmos ó de su aplicacion á otros objetos. Las desgracias de la poblacion irlandesa provienen de un sin número de causas, que datan de dos ó tres siglos, y principalmente de una distribucion de la propiedad, que es el resultado de una conquista agravada por inútiles esfuerzos para sacudir el yugo. Aplaudimos las tentativas hechas desde principios del siglo para poner á este pais al nivel de la Inglaterra; pero este es un problema cuya solucion nos parece tan difícil como remota. (D. de los D.)

ESPAÑA.

Habana 4 de Febrero.

Insertamos el artículo siguiente, que se nos ha comunicado por considerarle interesante á la industria y al comercio:

TABACO EN RAMA.

Don son los objetos que la economía política se propone: el uno proporcionar al pueblo subsistencia abundante; y el otro dar al Estado y al Soberano renta suficiente para atender al servicio público. Condorcet.

Como se ha escrito ya tanto sobre si conviene ó no la exportacion del tabaco en rama de esta Isla, no será extraño que yo me atreva á tratar del propio asunto, á riesgo de grangearme por enemigos á los interesados en ella y á sus defensores. Consolárame en este caso, como me ha consolado en otros, la rectitud de mi intencion. Yo no soy tabaquero; ni trafico en este género; y si errare en lo que escriba, no será ciertamente el interes el que me habrá cegado, pues no mueve mi pluma otro que el de la prosperidad de mi pais y el bienestar de sus habitantes, á que quisiera poder contribuir de un modo mas activo.

El comercio libre es sin duda el alma de esta Isla; el que la ha elevado al grado de riqueza en que la vemos, y el que la llevará á su mayor auge con gigantescos pasos. ¡Honor y gloria á los eminentes varones que solicitaron y alcanzaron del Monarca tan importante franquicia! Pero no hay regla sin excepcion, y la rama del tabaco habano debe en mi concepto considerarse como tal.

El azúcar, el café y demas frutos de esta Isla hallan en otros mercados rivales poderosos, en cuya concurrencia suelen desmerecer; pero ¿qué rival se ha presentado hasta ahora á competir con el tabaco de la Habana? Ninguno. ¿Qué magnate, comerciante ú hombre acomodado y de buen gusto, que lo haya probado, dejará de proporcionárselo á cualquier costa? ¿Y si se continúa exportando por el industrioso extranjero en rama, cuál será el que se extraiga elaborado dentro de poco tiempo? (1) Ninguno, porque estos querrán y podrán tener en sus paises toda la utilidad de la elaboracion, que debe ser tan privativa del nuestro, como lo es la superioridad de la hoja. ¿Y cuáles serán los resultados? ¿Se proveerá al pueblo de abundante subsistencia, quitándole ó disminuyéndole los medios de conseguirla? Cuando por la misma libertad de comercio y por la escasez que tenemos de establecimientos fabriles, se permite la importacion de toda clase de manufacturas, y hasta de la ropa hecha, recurso casi único de las mugeres pobres, ¿será arreglado á los principios morales y de economía política privarlas tambien tácitamente de la elaboracion de la rama, permitiendo su extraccion?

No se diga mas que si se prohibiese esta no se exportaria todo el tabaco que se cosecha, ni habria tampoco suficientes elaboradores, porque no se necesita ser un economista para conocer que en tal caso sucederia todo lo contrario. Llegaria bien pronto á venderse el tabaco mas barato, porque se sembraria y cosecharia mucho mas, resultando sin embargo á los labradores y traficantes mayor utilidad, pues la ganancia no está tanto en vender caro, como en vender mucho: el erario tendria mayor ingreso, aunque se rebajase el derecho de exportacion, como era regular que sucediese, respecto á que todo habia de salir elaborado; y habria en fin todos los elaboradores necesarios, pues por lo mismo que (segun dicen los apologistas de la extraccion de la rama) cuesta muy poco trabajo el aprender este oficio, veriamos ejercitados en él, no solo á los hombres y mugeres pobres, sino hasta los niños, que empiezan su aprendizaje despallillando y preparando la tripa.

Este resultado seria mucho mas seguro, si á la prohibicion de extraer el tabaco en rama se agregase la de que se ejerciten los esclavos en la elaboracion. El permiso de su introduccion en esta Isla no pudo tener mas objetos que el fomento de la agricultura y el servicio doméstico, pero no el de que llenasen, como ha sucedido, los talleres, con bien notorio perjuicio de los libres menesterosos. La mayor parte de nuestros campos estan incultos; y á pesar de la Real cédula de 21 de Octubre de 1817, expedida por S. M. para el fomento de la poblacion blanca, esencialísimo preservativo de graves males, es muy poco ó nada, á proporcion, lo que ha adelantado esta de algunos años acá.

¡Quid non mortalia pectora cogis, auri sacra fames! Cuba puede citarse como una prueba irrefragable de que la paz y el comercio libre son dos agentes poderosísimos de la prosperidad pública; pero ¿adónde hubiéramos ido á parar si á estos dos tutelares de nuestro bienestar se hubiesen agregado el fomento de la poblacion blanca, el repartimiento de tierras, el establecimiento de fábricas y un sistema administrativo, como el que tenemos ya sobrado fundamento para esperar? Si Cuba, la siempre fidelísima Cuba, no solo ha podido salvarse del furor de las borrascas que han causado á su vista tantos desastres, sino que ha ido prosperando mas y mas cada día á impulsos del comercio libre, ¿cuán lisonjeras no deben ser sus esperanzas bajo el sábio y benéfico gobierno de la gran CRISTINA, que ha querido y logrado merecer el título de Madre de los españoles, derramando sobre ellos toda clase de beneficios, y tratando de conocer sus males, para aplicarles desde luego el oportuno remedio! S. M. (D. L. G.) nos ha dado con este fin un Gobierno representativo, poniendo á la cabeza de las provincias á los gefes que ha creído mas celosos y capaces de llenar sus maternales deseos. ¡Oh! no lo dudemos: no serán vanos. Habana y Enero 22 de 1835. (D. de la Habana.)

Madrid 14 de Abril.

Exposicion que dirige á S. M. el general D. Francisco Espoz y Mina.

Excmo. Sr. «Cuando S. M. tuvo á bien honrarme con el mando de este ejército en Setiembre último, yo me hallaba en Cambó curándome de mis dolencias; y aunque mi profunda gratitud á tan alta confianza y mis vivos

(1) Dígalo los actuales depósitos del tabaco elaborado de la Habana en Londres, Nueva-Orleans, Filadelfia &c.

deseos de contribuir á la defensa del trono legitimo me animaban á admitir este encargo, mi delicadeza me obligó á exponer el estado de mi quebrantada salud, no solo confidencialmente y de oficio á los Señores Secretarios del Despacho, sino tambien por medio de un certificado en debida forma de mis dos médicos de cabecera, y de otros tres que hice asistir á la consulta. Las contestaciones lisonjeras que recibí, y las súplicas de mis mejores amigos, dirigidas todas á persuadirme que haria un verdadero servicio á mi patria encargándome del mando, aunque no fuera mas que para dirigir las operaciones desde esta plaza, me resolvieron por fin á cargar sobre mí una responsabilidad, de que existen verdaderamente pocos ejemplos, á saber; la de encargarme con tan poca salud de un ejército disminuido al tiempo de volver á mi patria, despues de once años de proscripción.

La presencia de un general á la cabeza de sus tropas las mantiene en la subordinacion y disciplina, las inspira confianza, y prepara la victoria. Para mí es un tormento insufrible no poder participar á todas horas de las fatigas y los riesgos de mis compañeros, y ver que se malogran ocasiones de dar nuevas glorias á las armas de S. M., y de adelantar la pacificacion de estas provincias. Desde principios de Noviembre, en que me entregué del mando, he salido cinco ó seis veces de esta plaza, cuando he creído que la naturaleza de las operaciones lo exigia, y el estado de mi salud parecia permitirlo. Pero cada vez las fatigas me han postrado de nuevo, y han agravado mis sufrimientos en términos, que estos ensayos casi me quitan la esperanza de poder seguir por mí mismo, por ahora, una larga operacion que produzca resultados del todo decisivos.

Sin ocultar nunca el verdadero estado de mi salud, yo he debido abstenirme de usar de este lenguaje, mientras que la falta de tropas ha hecho mi

posicion demasiado difícil y arriesgada, porque hubiera podido atribuirse á pusilanimidad y poco celo. Mas ahora que con los refuerzos que han llegado, y con los que V. E. prepara, ha llegado el momento de coger laureles mas brillantes, y de dar mas actividad y extension á las maniobras, creeria faltar á lo que debo á mi patria, á mi REINA y á mí mismo, si no dijese francamente á V. E. que aqui se necesita un general que esté constantemente á la cabeza de las tropas, y capaz no solo de responder de los resultados en un dia de combate, y de seguir el plan general de operaciones, preparado antes; sino de modificarlo y variarlo bajo de su responsabilidad, segun exijan las circunstancias.

Al dar cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de esta exposicion, yo espero que V. E. se la presentará como un testimonio de mi carácter franco y leal, y de mi ardiente anhelo por la seguridad del trono de su augusta Hija, por la gloria de sus armas, y por la pronta pacificacion de estas desgraciadas provincias. Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 8 de Abril de 1835. =Excmo. Sr.=Francisco Espoz y Mina.=Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

S. M., muy penetrada de los sentimientos de honor y patriotismo del general Mina, aunque no le sea grato privarse de sus servicios, ha tenido á bien acceder á su exposicion por los justos motivos en ella expresados, y á fin de que con tranquilidad y descanso pueda restablecerse y recuperar su salud para volver á emplearse en bien de la nacion y en defensa de los legitimos derechos de la REINA nuestra Señora.

El brigadier D. Fermin Iriarte ha sido nombrado comandante general de Vizcaya, y el brigadier D. José Santa Cruz gobernador interino de Málaga.

SANIDAD—Noticias estadísticas sobre los efectos producidos por el cólera morbo en 1834 en las varias provincias del reino.

PROVINCIA DE ALBACETE.

Estado formado con presencia de dos que remite su gobernador civil al Excmo. Sr. ministro de lo Interior, que contienen las noticias prevenidas en la Real orden de 16 de Enero último con respecto á cada uno de los pueblos de aquella provincia.

PARTIDO DE ALICANTE.

PUEBLOS.	INVADIDOS.			Curados.	Fallecidos.	DURACION DE LA ENFERMEDAD.		AUXILIOS.		PROCEDENCIA.
	Leves.	Graves.	Total.			Principio.	Término.	Trigo. Fanegas.	Dinero. Rs. vn.	
Agost.....	2	3	5	3	2	el 4 de Agosto.	el 5 de Setiembre.			Pósitos, donativos, obras del puerto.
Alicante.....	760	776	1536	721	815	el 2 id.	el 11 de Octubre.	..	105253	
Benejúma.....	90	226	316	231	85	el 4 id.	el 30 de Agosto.			Reparto vecinal.
Busot.....	6	3	9	5	4	el 8 id.	el 29 id.			
Elche.....	538	2462	3000	2707	293	el 19 de Junio.	el 30 id.	..	50000	
Jijona.....	50	60	110	65	45	el 30 id.	el 28 id.			Pósitos.
Monforte.....	200	250	450	345	105	el 19 id.	el 30 id.	..	2800	
Muchamiel.....	237	300	537	331	206	el 22 de Agosto.	el 12 de Setiembre.			
Onil.....	16	14	30	16	14	el 30 id.	el 30 id.			
S. Juan y Benimagrell.	278	139	417	283	134	el 28 id.	el 10 de Octubre.			
	2177	4233	6410	4707	1703	el 19 de Junio.	el 11 de Octubre.		158053	Pósitos, donativos, obras del puerto de Alicante, reparto vecinal.

PARTIDO DE ALCOY.

Alcoy.....	224	170	394	227	167	el 20 de Agosto.	el 30 de Setiembre.		27894	Pósitos.	
Almudaina de Planes.	6	14	20	16	4	el 14 id.	el 28 id.			Id.	
Bañeras.....	140	165	305	250	55	el 10 id.	el 30 id.				
Benasau.....	43	127	170	120	50	el 12 id.	el 20 id.			Id.	
Benidorm.....	311	1300	1611	1289	322	el 14 id.	el 30 de Octubre.	84	..		
Benifarsull.....	36	46	82	63	19	el 2 id.	el 31 de id.			Id.	
Concentaina.....	299	1868	2167	1972	195	el 5 id.	Id. id.				
Lorcha.....	16	24	40	31	9	el 2 id.	el 17 de Setiembre.	78	..	Id.	
Muro.....	140	160	300	170	130	el 20 id.	el 29 id.	144	..		
Penáguila.....								2	..	Id.	
Planes.....	5	20	25	16	9	el 20 de Julio.	el 30 de id.		6		
Sella de Nuñez.....	5	7	12	10	2	el 2 id.	el 28 id.	12	..	Id.	
Villajoyosa.....	508	609	1117	891	226	el 30 id.	el 7 id.				
	1733	4510	6243	5055	1188	el 2 de Julio.	el 31 de Octubre.	320	6	28407	Pósitos.

PARTIDO DE DENIA.

Almoines.....	90	114	204	140	64	el 8 de Agosto.	el 12 de Setiembre.			Pósitos.
Alquería de la Condesa.	20	23	43	35	8	Id. id.	el 10 id.			
Altea.....	43	154	197	141	56	Id. id.	el 1.º id.	..	832	Pósitos.
Beniardí.....	12	22	34	30	4	el 10 id.	el 20 id.			
Beniarjó.....	8	10	18	10	8	el 15 id.	el 30 id.			Pósitos.
Benifli.....	2	3	5	3	2	el 19 id.	el 29 id.			
Beniopa.....	125	159	284	215	69	el 25 id.	Id. id.			Pósitos.
Benipeixcar.....	12	20	32	7	25	el 20 id.	el 30 id.			
Benisa.....	11	9	20	18	2	el 21 id.	el 20 id.			Pósitos.
Beniredrá.....	34	51	85	55	30	Id. id.	el 18 id.	..	444	
Benitachell.....	26	42	68	40	28	el 18 id.	el 20 id.			Pósitos, donativos.
Bolulla.....	27	54	81	60	21	Id. id.	el 10 id.			
Fuente de Encarroz.....	120	210	330	210	120	el 17 id.	el 30 id.			Pósitos, donativos.
Gandía.....	1140	1600	2740	2305	435	el 11 id.	el 27 id.	..	34526	
Guardamar (Lugar de).	24	60	84	62	22	el 17 id.	el 20 id.			Pósitos.
Mirafior.....	4	6	10	9	1	el 6 id.	el 30 id.			
Palmera.....	8	21	29	22	7	el 1.º id.	el 20 id.			Id.
Pego.....								204	..	
Polop.....	31	88	119	90	29	el 9 id.	el 30 id.		3000	
Potries.....	130	157	287	245	42	el 1.º id.	Id. id.			Pósitos, donativos.
Real de Gandía.....										
	1867	2803	4670	3697	973	el 1.º de Agosto.	el 30 de Setiembre.	204	..	38802

PARTIDO DE ORIHUELA.

Table with columns for location, numerical values, and dates. Locations include Albatena, Almoradí, Aspe, Bençuzar, Bigastro, Callosa de Segura, Catrial, Còx, Crevillente, Elda, Guardamar (villa de), Granja de Rocamora, Jacarilla, Los Dolores, Monovar, Nòveda, Orihuela, Petrel, Rafal, Redovan, Rojales, San Fulgencio.

PARTIDO DE ONTNIENTE

Table with columns for location, numerical values, and dates. Locations include Adsaneta, Albaida, Alchorf, Alfarcí, Ayele ds Malferit, Bélgida, Benisuera, Bcairente, Bufali, Fuente la Higuera, Guardasequies, Montaverner, Ollería, Onteniente, Palomar, Rafal de Salem, Sempere.

RESUMEN.

Summary table with columns for location, numerical values, and dates. Locations include Partido de Alicante, De Alcoy, De Denia, De Orihuela, De Onteniente.

NOTAS. 1.ª Aparecen socorridos los pueblos de Guadasequies, Pego, Polop, Penágnila y Sempere que aparecen anotados en su lugar respectivo con expresion de los auxilios que se les han suministrado, mas no consta por ninguna otra noticia que hayan sufrido la epidemia colérica. Débese exceptuar el primero, del cual se expresa, como puede verse, que padeció la enfermedad desde el 1.º al 22 de Agosto.

2.ª De 309 rs. procedentes del fondo de terremotos concedido por S. M. la REINA Gobernadora, se distribuyeron 259 rs. ademas de las cantidades expresadas; no habiendo dispuesto los pueblos del partido de Denia de 50 que se le asignaron en la distribucion.—J. A.

ANUNCIOS.

Obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta Real.

Método artificial de criar los niños recién nacidos, y de darles una buena educacion física. Obra premiada en Paris en el año de 1789, seguida de un tratado sobre las enfermedades de la infancia, por D. José Iberti. Un tomo en 8.º edición de 1795, à 4 rs. rama y 8 pasta comun. En esta obra, escrita por un facultativo de alguna reputacion en España, se demuestra hasta la evidencia los males a que estan expuestos los niños confiados al incierto cuidado de amas mercenarias, y se aconseja à las madres físicamente incapaces: de criar a sus hijos, los nutran con el alimento artificial: al efecto propone los medios de que se valen en la inclusa de la capital de Inglaterra, y en los hospicios de las parroquias en que se divide.

Elementos de patologia veterinaria, general y especial, por D. C. Risueño: esta obra ha de servir de texto para la enseñanza de los alumnos en la Real escuela veterinaria. El segundo tomo se halla de venta en esta corte en la libreria de Sanz.

—El segundo tomo de los Elementos de anatomia veterinaria, por D. G. San Pedro, cuya obra ha de servir de texto para la enseñanza en la Real escuela de veterinaria, se halla ya de venta en esta corte, libreria de Sanz.

—Con motivo del fallecimiento del coronel retirado D. José de Metzger, se tomó conocimiento de su testamento en el tribunal de la auditoria del reino de Valencia, y escribania de Aparize de Buville, a instancia de Doña Francisca Walschmitt y Metzger, hija de D. Francisco, de estado honesto, heredera testamentaria del citado difunto en dos terceras partes de todos sus bienes libres, derechos y acciones; y en la restante tercera, los hijos de sus dos hermanos D. Juan Nepomuceno y Doña Walburga Metzger, que lo son del primero. Luis, Barbara, Magdalena, Mariana y Catalina Metzger, esta última difunta, y madre que fue de la insinuada Doña Francisca Walschmitt; y de la segunda Walburga, Isabel, Maria y Juan; y en virtud de providencia se publica el referido fallecimiento é institucion de herederos para que comparezcan en dicho tribunal de auditoria; esto es, D. Francisco Walschmitt à representar à su hija y demas efectos que le convengan, y los restantes à deducir su derecho.

BOISA DE MADRID.—Cotizacion de hoy à las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro à 5 p. 100, 00. Titulos al portador del 5 p. 100, 50 à 25 d. f. 6 vol. Inscripciones en el gran libro à 4 p. 100, 00. Titulos al portador del 4 p. 100, 48 al contado. Vales Reales no consolidados, 30 al contado: 32½ y 32½ à 60 d. f. 6 vol. Deuda negociable de 5 p. 100 à papel, 00. Idem sin interes, 14½ à 60 d. f. 6 vol.: 15 à 33 d. f. 6 vol., à prima de ½ p. 100. Acciones del banco español, 00.

CAMBIO.

Amsterdam, 00. Bayona, 00. Burdeos, 00. Hamburgo, 00. Londres, à 90 días, 90. Paris, 16-10. Alicante, à corto plazo, par. Barcelona, à pa. fa. idem. Bilbao, ½ d. Cádiz, ½ d. Coruña, ¾ à 1 id. Granada, ½ id. Málaga, 1 id. Santander, 1 b. Santiago, ¾ à 1 d. Sevilla, ½ d. Valencia, par. Zaragoza, ½ d. Descuento de letras, de 5 à 6 por 100 al año.